



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VRA Vicerrectoría de
Administración

6 de julio de 2026
Circular VRA-24-2026

Señores(as)
Permissionarios
Rutas de bus externo

Estimados (as) señores (as):

En el marco del compromiso institucional de la Universidad de Costa Rica con la protección de la dignidad, integridad y seguridad de las personas usuarias, se comunica lo siguiente:

La Universidad de Costa Rica mantiene una política de cero tolerancia frente al hostigamiento sexual, sustentada en el Reglamento de la Universidad de Costa Rica contra el Hostigamiento Sexual y en concordancia con la Ley N.º 7476 contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia. Este marco normativo establece que toda conducta de naturaleza sexual no deseada, que atente contra la dignidad de las personas, constituye una falta grave y será objeto de las acciones correspondientes.

Dicho reglamento reformado en el 2020 se aplica tanto a la comunidad estudiantil, como a personal docente y administrativo, y ahora también a las personas que tienen relaciones contractuales no laborales con la universidad (convenios, acuerdos, etc).

En virtud de lo anterior, se les comunica:

Llamado de atención general:

Se advierte formalmente que cualquier conducta de hostigamiento sexual dentro de las unidades de transporte que brindan servicio a la comunidad universitaria es absolutamente inaceptable y contraria a la normativa vigente.

2026
AÑO DE LA IDENTIDAD
UNIVERSITARIA



Circular VRA-24-2026
Página 2

Obligación de cumplimiento normativo:

Todo el personal vinculado al servicio de transporte deberá acatar estrictamente lo dispuesto en el Reglamento institucional, el cual prohíbe conductas de carácter sexual no consentidas, ofensivas o intimidatorias.

Responsabilidad de las empresas:

Las empresas proveedoras del servicio son responsables de garantizar que su personal actúe conforme a los estándares éticos y legales exigidos por la Universidad de Costa Rica, incluyendo la prevención, atención y sanción de cualquier situación de hostigamiento.

Colocación de material informativo:

Se instruye a las empresas permisionarias a colocar, en un lugar visible dentro de las unidades de transporte, material informativo sobre la política de cero tolerancia al hostigamiento sexual, avalado por la Universidad de Costa Rica.

Seguimiento y medidas:

En caso confirmar incumplimientos a la normativa vigente, la Vicerrectoría no descarta la adopción de medidas administrativas o contractuales adicionales.

Reiteramos que la Universidad de Costa Rica es un espacio libre de violencia, y que el respeto a la integridad de las personas es un principio fundamental que debe regir todas las relaciones vinculadas a su quehacer institucional.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

MBA. Rosa Julia Cerdas González
Vicerrectora